



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 544-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 419, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Asunción, 31 octubre de 2022.-

VISTO:

La nota DNERHS N° 777, de fecha 07 de octubre del corriente año, registrada como expediente SIMESE N° 151.582/2022, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), solicita aprobar el Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado, a funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y abrogar la Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril de 2021, y la Resolución S.G. N° 419, de fecha 07 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación... Art. 232. El Ministerio facilitará la pasantía en ciencias de la salud y determinará las formas y condiciones... Artículo 233. Los pasantes, profesionales, técnicos o auxiliares en ciencias de la salud estarán sujetos a las disposiciones que rijan para el funcionario público...". De la citada normativa se desprende que son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del sector salud".

Que por Resolución S.G. N° 184, de fecha 14 de abril de 2009, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo los recursos humanos en salud.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 544.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 419, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2022.

Asunción, 31 octubre de 2022.-

Que por Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se conforma el Equipo Técnico de Becas; y se abroga la Resolución S.G. N° 313, de fecha 14 de junio de 2018.

Que por Resolución S.G. N° 419, de fecha 07 de setiembre de 2022, se modifica el Formulario de Postulación del Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril del 2021.

Que se encuentran vigentes los Convenios Interinstitucionales suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones Formadoras privadas y públicas en materia de Programas de Postgrado, de Carreras de Grado y de Carreras de Pregrado de Tecnicaturas Superiores.

Que respondiendo al compromiso estratégico contemplado en la Política Nacional de Salud (2015-2030) y en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud (2020-2030), se establece el marco para el desarrollo de competencias en los trabajadores del Sistema Nacional en Salud, a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud (2022-2030), que define la estrategia a utilizar, el modelo educativo a implementar, así como los indicadores de monitoreo y evaluación, buscando de esta manera asegurar la optimización del cuidado de la salud, con calidad y calidez.

Que el Manual de Monitoreo del Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud 2018-2023 de la Organización Panamericana de la Salud-OPS, en su **Indicador 3.1.2** Número de países que han puesto en funcionamiento un plan de educación continua para los profesionales de la salud, **Línea estratégica de acción 3** asociada: Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, **Objetivo 3.1** asociado: Desarrollar mecanismos de articulación permanente y acuerdos de alto nivel entre los sectores de la educación y la salud para alinear la formación y el desempeño de los recursos humanos con las necesidades presentes y futuras de los sistemas de salud, y en ese sentido hace referencia al número de países que han puesto en funcionamiento un plan de educación continua para los profesionales de la salud.

Que el Reglamento tiene por objetivo establecer los criterios a ser aplicados por el Equipo Técnico de Becas para la selección, adjudicación y seguimiento de becas, pero contemplando además de carreras de grado, a las carreras de pregrado de tecnicatura superior y programas de postgrado, para los funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-MSPyBS.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 544.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 419, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Asunción, 31 octubre de 2022.-

Que el otorgamiento de becas se sustenta en el compromiso asumido por las Instituciones Formadoras de otorgar becas completas a los funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme lo establecen las cláusulas de los Convenios Interinstitucionales suscritos en materia de regulación de las actividades académicas de los alumnos dentro de los programas de Práctica Supervisada de carreras de pregrado de tecnicatura superior, carreras de grado y programas de postgrado.

Que en relación a las Resoluciones S.G. N° 271/2021 y S.G. N° 419/2022, y habiendo analizado sus contenidos y teniendo presente las disposiciones del reglamento para la elaboración de textos normativos aprobado por Decreto N° 5252/2016, "Por el cual se declara de Interés Nacional, se aprueba el "Reglamento para la elaboración de textos normativos", y se dispone su uso en la gestión pública", resulta oportuno abrogarlas y disponer que las Becas otorgadas en el marco de las disposiciones de las Resoluciones S.G. N° 313/2018 y S.G. N° 271/2021, seguirán rigiéndose por sus disposiciones hasta tanto los funcionarios beneficiados culminen las respectivas carreras de grado, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Que la DNERHS, como referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de los Convenios Interinstitucionales suscritos entre esta Cartera de Estado e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas, en el marco del cumplimiento de sus fines, objetivos y líneas estratégicas, manifiesta la necesidad de contar con una nueva disposición que amplíe los términos de la reglamentación vigente en materia de otorgamiento de becas a funcionarios y personal contratado en el marco de los Convenios Interinstitucionales suscrito con las Instituciones Formadoras privadas, en el afán de perfeccionarla y que se halle ajustada a criterios objetivos y a la normativa vigente en la materia.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1654, de fecha 11 de octubre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 544

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 419, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2022.

Asunción, 31 octubre de 2022.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado a funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y sus formatos, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Conformar el Equipo Técnico de Becas con las siguientes dependencias:

1. Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), la cual estará integrada por:
 - Director/a General de la DNERHS.
 - Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y Gestión de la Educación en Salud.
 - Director/a de la Dirección de Gestión del Trabajo.
2. Dirección General de Recursos Humanos.
3. Dirección General de Asesoría Jurídica.

Cada dependencia deberá designar un miembro titular y un alterno, de carácter permanente, cuyos derechos y obligaciones serán intransferibles.

El Equipo Técnico de Becas es el responsable de garantizar la aplicación plena y rigurosa del proceso de selección regulado en el reglamento, así como garantizar la aplicación del mecanismo establecido para proceder a la selección, adjudicación y seguimiento de las becas.

Artículo 3º. Disponer que la coordinación del Equipo Técnico de Becas se encuentra a cargo de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS).

La Secretaría del Equipo Técnico de Becas será ejercida por la dependencia de la DNERHS pertinente, con voz, pero sin voto.

Artículo 4º. Abrogar la Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril de 2021, por la cual se aprueba el Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se conforma el Equipo Técnico de Becas y se abroga la Resolución S.G. N° 313, de fecha 14 de junio de 2018; y la Resolución S.G. N° 419, de fecha 07 de setiembre de 2022, por la cual se modifica el



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 544.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 419, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2022.

Asunción, 31 octubre de 2022.-

Formulario de Postulación del Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril del 2021.

Artículo 5º. Disponer que las Becas otorgadas en el marco de la Resolución S.G. N° 313/2018, y de la Resolución S.G. N° 271/2021, seguirán rigiéndose por sus disposiciones hasta tanto los funcionarios beneficiados culminen la respectiva Carrera de Grado, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Artículo 6º. Facultar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud en su rol de Coordinadora del Equipo Técnico de Becas, a realizar modificaciones a los formatos Anexos del Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado, que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr

REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. DEL OBJETIVO.

El objetivo del presente reglamento es contemplar los criterios a ser aplicados por el Equipo Técnico de Becas para la selección, adjudicación y seguimiento de becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, carreras de Grado y Programas de Postgrado a los funcionarios y personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPyBS.

Para dicho efecto, y respondiendo al compromiso estratégico contemplado en la Política Nacional de Salud (2015-2030) y en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay (2020-2030), se toma como base el marco para el desarrollo de competencias en los trabajadores del Sistema Nacional de Salud, establecido en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud (2022-2030), que define la estrategia a utilizar, el modelo educativo a implementar, así como los indicadores de monitoreo y evaluación, buscando de esta manera asegurar la optimización del cuidado de la salud, con calidad y calidez.

Artículo 2º. DEL COMPROMISO DE OTORGAMIENTO DE BECAS.

Se sustenta en el compromiso asumido por las Instituciones Formadoras de otorgar becas completas a los funcionarios y personal contratados del MSPyBS, conforme lo establecen las cláusulas de los convenios interinstitucionales suscritos en materia de regulación de las actividades académicas de los alumnos dentro de los programas de Práctica Supervisada de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado.

Artículo 3º. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta reglamentación aplica para los funcionarios y personal contratado de todas las dependencias del MSPyBS, excluyéndose de la misma a los comisionados de otros Organismos y Entidades del Estado.

CAPÍTULO II DEL EQUIPO TÉCNICO DE BECAS

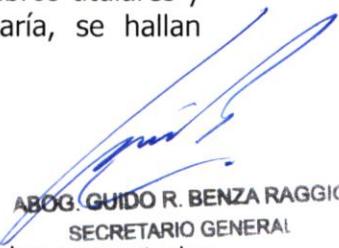
Artículo 4º. DE LA CONFORMACIÓN.

La conformación del Equipo Técnico de Becas, la nominación de sus miembros titulares y alternos, así como la designación de la Coordinación y de la Secretaría, se hallan contemplados en la Resolución que aprueba el presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 5º. COMPETENCIAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE BECAS.

- Aprobar la propuesta de convocatoria y el cronograma de actividades presentados por la Coordinación.
- Analizar las postulaciones presentadas y los resultados de las ponderaciones de las mismas.
- Validar el resultado del proceso, lista de admitidos y no admitidos, la lista de adjudicados y elegibles, para la emisión del respectivo acto administrativo.
- Dictaminar la continuidad de la beca de los funcionarios y personal contratado.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL



- e) Garantizar la aplicación plena y rigurosa del proceso de selección regulado en el reglamento, para proceder a la selección, adjudicación y seguimiento de las becas.

Artículo 6° COMPETENCIAS DE LA COORDINACIÓN.

- a) Presidir las reuniones del Equipo Técnico de Becas.
- b) Coordinar las gestiones realizadas por la Secretaría del Equipo Técnico de Becas.
- c) Coordinar el mecanismo para la identificación de las necesidades de formación de las dependencias del MSPyBS en cuanto a Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado, teniendo en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación contemplado en el Plan Nacional de Capacitación vigente.
- d) Solicitar a las Instituciones Formadoras la disponibilidad de las carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado para el usufructo de las becas, según las necesidades identificadas en el ítem c).
- e) Realizar la convocatoria de becas correspondiente.
- f) **Difundir informaciones relativas a las convocatorias a través de los medios de comunicación pertinentes.**
- g) Responder a las consultas planteadas con relación a los procesos de becas.
- h) Recepcionar las postulaciones.
- i) Solicitar informe académico, según necesidad, a los becados e Instituciones Formadoras.
- j) Convocar a reuniones a los postulantes, becados e Instituciones Formadoras.
- k) Comunicar a los becados y a las Instituciones Formadoras las reglamentaciones e informaciones pertinentes a las becas.

Artículo 7° COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA.

- a) Solicitar a la instancia pertinente de la DNERHS el informe correspondiente al ingreso de los alumnos a los campos de práctica, a fin de verificar la cantidad de becas disponibles.
- b) Informar la disponibilidad de becas para conocimiento del Equipo Técnico de Becas.
- c) Elaborar la propuesta de convocatoria, el cronograma de actividades y ponerlo a consideración de la Coordinación.
- d) Realizar la carga de las postulaciones.
- e) Realizar la ponderación individual de cada postulación y presentar a la Coordinación.
- f) Monitorear el cumplimiento de las obligaciones por parte de los becados e Instituciones Formadoras a fin de informar a la Coordinación y al Equipo Técnico de Becas.

CAPÍTULO IV DE LAS REUNIONES

Artículo 8° DEL DESARROLLO.

- a) Podrán ser de forma presencial o virtual y serán convocadas por la Coordinación cuando las circunstancias lo ameriten.
- b) El quórum requerido será de la mitad más uno de sus miembros para ser llevadas a cabo.
- c) Las decisiones tomadas serán por mayoría simple de los miembros titulares presentes. En caso de ausencia del titular podrá ejercer el voto el miembro alterno correspondiente.
- d) En caso de inasistencia de ambos miembros de una Dirección (titular y alterno) a la reunión, se deberá justificar mediante nota o correo electrónico por su Dependencia, ante la Coordinación del Equipo Técnico, para ser considerada como justificada.
- e) En caso de ausencia del miembro titular sin la presencia de su alterno correspondiente a tres (3) reuniones consecutivas o a cuatro (4) alternas en un año, se solicitará el cambio de los miembros.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS

CAPÍTULO V DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 9°. DE LA COBERTURA DE LAS BECAS OTORGADAS.

Las becas de las Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado otorgadas por las Instituciones Formadoras a los funcionarios y personal contratado del MSPyBS serán becas completas y regirán hasta la culminación de la carrera por parte del becado.

Para los casos de Pregrado de Tecnicatura Superior y carreras de Grado el número de becas por año será de una beca por cada diez (10) alumnos que ingresan al campo de práctica, excepto en el caso de que la Institución Formadora tenga alumnos becados por el MSPyBS en el marco de un Convenio anterior que se encuentren con matrícula vigente. En ese caso, del número total de becas generadas se descontará el número total de alumnos con becas vigentes.

Para los casos de Programas de Postgrado el número de becas por año será de una beca por cada quince (15) alumnos que realizan el programa de postgrado, excepto en el caso de que la Institución Formadora tenga alumnos becados por el MSPyBS en el marco de un Convenio anterior que se encuentren con matrícula vigente. En ese caso, del número total de becas generadas se descontará el número total de alumnos con becas vigentes.

Las becas completas otorgadas por las Instituciones Formadoras, como beneficio contemplarán como mínimo la cobertura total de lo establecido en las cláusulas pertinentes de los Convenios de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado.

Las becas generadas serán otorgadas hasta la culminación de la carrera por parte de los funcionarios o personal contratado, indistinta e independientemente de que el Convenio suscrito con la Institución Formadora haya sido rescindido, ya no se encuentre vigente o no sea renovado. En ese sentido, el usufructo de las becas por parte del MSPyBS podrá dar inicio en el semestre o al año siguiente a su generación.

Para tal efecto, se aplicará el reglamento de becas vigente del MSPyBS.

Artículo 10. DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS.

Los requisitos y las documentaciones requeridas para presentar las postulaciones, serán informadas y difundidas en cada convocatoria.

Artículo 11. DE LOS REQUISITOS EXCLUYENTES.

Los requisitos de postulación para **CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR** son:

- 1) Ser funcionario o personal contratado del MSPyBS. No podrán postularse los comisionados de otros Organismos y Entidades del Estado.
- 2) Funcionarios Permanentes con antigüedad mínima de dos (2) años en la función pública. Se considerarán los años de prestación de servicio como contratados para el cómputo de la antigüedad, en el marco de las becas de carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior.
- 3) Personal Contratado con dos (2) años ininterrumpidos.
- 4) Formulario de Postulación.
- 5) Nota de Postulación para becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior (Formato).
- 6) Nota de autorización para postulación a becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior (Formato).

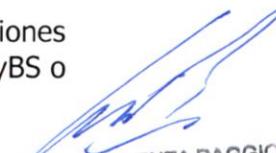

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS



- 7) Copia de Cédula de Identidad Civil vigente.
- 8) Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de tres (3).
- 9) Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- 10) Copia del certificado de estudios y/o copia del título de bachiller.
- 11) Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario (en caso de poseer).
- 12) No poseer sanción aplicada en el marco del sumario administrativo en los últimos dos (2) años, que le impida realizar la carrera de Tecnicatura Superior.
- 13) No contar con antecedentes policial y judicial que le impida realizar la carrera de Tecnicatura Superior, cuya presentación deberá ser realizada al momento de la firma del contrato beca, en caso de ser adjudicado.
- 14) No contar con sanción de pérdida de beca, otorgada en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MSPyBS y las Instituciones Formadoras.
- 15) Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- 16) Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).

Los requisitos de postulación para **CARRERAS DE GRADO** son:

- 1) Ser funcionario o personal contratado del MSPyBS. No podrán postularse los comisionados de otros Organismos y Entidades del Estado.
- 2) Funcionarios Permanentes con antigüedad mínima de 2 (dos) años en la función pública. Se considerarán los años de prestación de servicio como contratados para el cómputo de la antigüedad, en el marco de las becas de carreras de Grado.
- 3) Personal Contratado con dos (2) años ininterrumpidos.
- 4) Formulario de Postulación.
- 5) Nota de postulación para becas de Carreras de Grado (Formato).
- 6) Nota de autorización para postulación a becas de Carreras de Grado (Formato).
- 7) Copia de Cédula de Identidad Civil vigente.
- 8) Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de tres (3).
- 9) Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- 10) Copia del certificado de estudios y/o copia del título de bachiller.
- 11) Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario (en caso de poseer).
- 12) No poseer sanción aplicada en el marco del sumario administrativo en los últimos dos (2) años, que le impida realizar la Carrera de Grado.
- 13) No contar con antecedentes policial y judicial que le impida realizar la Carrera de Grado, cuya presentación deberá ser realizada al momento de la firma del contrato beca, en caso de ser adjudicado.
- 14) No contar con sanción de pérdida de beca, otorgada en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MSPyBS y las Instituciones Formadoras.
- 15) Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- 16) Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).


ANDRÉS R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS



Los requisitos de postulación para **PROGRAMAS DE POSTGRADO** son:

- 1) Ser funcionario o personal contratado del MSPyBS. No podrán postularse los comisionados de otros Organismos y Entidades del Estado.
- 2) Funcionarios Permanentes con antigüedad mínima de dos (2) años en la función pública. Se considerarán los años de prestación de servicio como contratados para el cómputo de la antigüedad, en el marco de las becas de carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, carreras de Grado y Programas de Postgrado.
- 3) Personal Contratado con cuatro (4) años ininterrumpidos.
- 4) Formulario de Postulación.
- 5) Nota de postulación para becas de Programas de Postgrado (Formato).
- 6) Nota de autorización para postulación a becas de Programas de Postgrado (Formato).
- 7) Copia de Cédula de Identidad Civil vigente.
- 8) Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de tres (3).
- 9) Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- 10) Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario.
- 11) Copia del título de Postgrado. En caso de contar con título de Programa de Postgrado equivalente al ciclo de estudios al cual se postula, deberá presentar una copia. Se especifica que la descripción y clasificación de los Programas de Postgrado serán las establecidas en la Ley N° 4995/2013, en las reglamentaciones del Consejo Nacional de Educación Superior - CONES relativas a las capacitaciones, las especializaciones, las maestrías y los doctorados y en las reglamentaciones emanadas por el Ministerio de Educación y Ciencias relativas a los diplomados.
- 12) No poseer sanción aplicada en el marco del sumario administrativo en los últimos dos (2) años, que le impida realizar el Programa de Postgrado.
- 13) No contar con antecedentes policial y judicial, que le impida realizar el Programa de Postgrado, cuya presentación deberá ser realizada al momento de la firma del contrato beca, en caso de ser adjudicado.
- 14) No contar con sanción de pérdida de beca, otorgada en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MSPyBS y las Instituciones Formadoras.
- 15) Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- 16) Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).

Artículo 12. DEL PERFIL DE LOS POSTULANTES A LAS BECAS.

Todos los funcionarios y personal contratado que cumplan con los requisitos indicados precedentemente tendrán derecho a presentar su postulación en condiciones de igualdad en la convocatoria de su interés.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS

Podrán postularse funcionarios y personal contratado que actualmente se encuentren estudiando una Carrera de Pregrado de Tecnicatura Superior o una Carrera de Grado.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 13. DE LAS ETAPAS.

El proceso de selección y adjudicación de las becas de carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado a funcionarios y personal contratado



del MSPyBS, en el marco de los Convenios Interinstitucionales suscritos con las Instituciones Formadoras es el siguiente:

- a) Identificar las necesidades de formación de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado de las dependencias del MSPyBS, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.
- b) Elaborar el cronograma de actividades, previo a la convocatoria.
- c) Difundir la convocatoria.
- d) Recibir y verificar las postulaciones.
- e) Elaborar y publicar la lista de admitidos y no admitidos.
- f) Recepcionar las solicitudes de tachas y reclamos de la lista de admitidos y no admitidos
- g) Notificar a los postulantes que han presentado tachas y reclamos lo resuelto por el Equipo Técnico de Becas.
- h) Publicar la lista rectificada de admitidos y no admitidos.
- i) Analizar las documentaciones de los admitidos, conforme a los criterios de selección y desempate.
- j) Elaborar y publicar la lista de los adjudicados y elegibles.
- k) Recepcionar las solicitudes de tachas y reclamos de la lista de adjudicados y elegibles.
- l) Notificar a los postulantes que han presentado tachas y reclamos lo resuelto por el Equipo Técnico de Becas.
- m) Publicar la lista final de adjudicados y elegibles.
- n) Emitir la Resolución Ministerial de adjudicación.
- o) Difundir la Resolución Ministerial de adjudicación.
- p) Notificar a los funcionarios y personal contratado adjudicados.
- q) Suscribir el Contrato Beca pertinente.
- r) Comunicar a las Instituciones Formadoras la lista de sus adjudicados.

Artículo 14. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la elaboración de la lista final de adjudicados el Equipo Técnico de Becas tendrá en cuenta los criterios de selección, establecido según el siguiente orden de prioridad:

- a) Postulantes que no cuenten con título de Pregrado de Tecnicatura Superior o de Carrera de Grado.
- b) Postulantes que no cuenten con título de Programa de Postgrado equivalente al ciclo de estudios al cual se postula.
- c) Evaluación de rendimiento (Puntaje final).
- d) Antigüedad.

Artículo 15. DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

En los casos de empate los criterios que se tendrán en cuenta para desempate son:

- a) Evaluación del rendimiento (puntaje final) de los dos (2) últimos años.
- b) Otros criterios a definir.


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPyBS

Artículo 16. DE LA RESERVA DE PORCENTAJE DE BECAS OFERTADAS.

Un porcentaje de las becas ofertadas será reservado para ser destinado a los funcionarios o personal contratado con discapacidad y de pueblos indígenas, así también se buscarán los mecanismos para que la asignación de las becas sea acorde a las necesidades de los adjudicados. El porcentaje será definido por el Equipo Técnico de Becas y será aplicado el mismo procedimiento contemplado en el presente reglamento.

Artículo 17. DE LA LISTA DE ELEGIBLES.

En caso de que la cantidad de admitidos supere la cantidad de becas disponibles por Institución Formadora, se elaborará una lista de elegibles en orden decreciente, conforme a los criterios de selección.

Será aplicada la lista de elegibles para los casos en los cuales se generen vacancias y se adjudicará de manera directa. En caso de que un funcionario o personal contratado elegible rechace o decline, será adjudicado al siguiente en la lista y así sucesivamente.

La validez de la lista de elegibles es de un (1) año contado desde la emisión del acto administrativo de adjudicación.

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS, DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICADOS

Artículo 18. DE LOS DERECHOS.

- a) Ser notificados de la adjudicación de la beca.
- b) Acceder en tiempo y forma a las informaciones relativas a la beca.
- c) Contar con el permiso del superior jerárquico para participar de las actividades relacionados con la carrera cursada (foros, charlas, congreso, etc.).
- d) Recibir los beneficios contemplados en las cláusulas pertinentes del Convenio Interinstitucional.
- e) Recibir la atención adecuada y oportuna ante cualquier duda por parte del Equipo Técnico de Becas, a través de la DNERHS en su carácter de Coordinación.

Artículo 19. DE LAS OBLIGACIONES.

- a) Cumplir este Reglamento.
- b) Cursar y aprobar todas las materias correspondientes a cada año académico.
- c) Mantener como mínimo un promedio general anual de calificaciones de 3,0 (tres enteros). Todo lo referente a calificaciones y promedio será regido única y exclusivamente por el presente Reglamento.
- d) Remitir al MSPyBS, a través de la DNERHS, el informe académico expedido y firmado por la Institución Formadora en el cual conste calificaciones, promedio general, asistencia y otros datos relevantes, cuando este le sea requerido.
- e) Iniciar la carrera dentro de los 12 meses de haber sido adjudicado con la beca.
- f) Presentar en tiempo y forma toda documentación que se le sea requerida tanto por la Institución Formadora como por la Coordinación del Equipo Técnico de Becas.
- g) Comunicar a la DNERHS, el cambio de número de contacto, correo electrónico, dependencia en la cual presta servicios o cualquier modificación de la información proveída al momento de la postulación.
- h) Suscribir el Contrato de Beca.
- i) Ajustarse a las normativas Institucionales emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos, así como a las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en materia de permisos, carga horaria, etc.
- j) El usufructo de la beca no admitirá que se vea resentido el servicio en la dependencia o establecimiento en el cual cumple sus funciones.

Artículo 20. DE LAS PROHIBICIONES.

- a) Utilizar su horario laboral para el usufructo de la beca adjudicada, excepto para su participación de las actividades previstas en el Artículo 18 inciso c) del presente reglamento, para lo cual deberá gestionar y contar con el permiso pertinente.
- b) El becado no podrá solicitar cambio de Institución Formadora, carrera y sede. Salvo casos excepcionales que serán analizados por el Equipo Técnico de Becas y por la Institución Formadora.



CAPÍTULO VIII DE LA PÉRDIDA DE LAS BECAS

Artículo 21. DE LAS CAUSALES.

- Obtener un promedio general anual académico menor al establecido en el presente Reglamento.
- Presentar información, documentos falsos o cometer fraude.
- Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en este reglamento.
- Renuncia expresa a la beca.
- Desvinculación del MSPyBS.
- Incumplir con las normas de la Institución Formadora en que cursa sus estudios, comunicada por la autoridad competente.
- Abandono de la carrera.

Artículo 22. DE LAS SANCIONES.

Además de la pérdida de la beca, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento o en las disposiciones de la Institución Formadora, imposibilitará que el funcionario o personal contratado tenga derecho a ser adjudicado con una beca de Carrera de Pregrado de Tecnicatura Superior, de Carrera de Grado o de Programa de Postgrado en el marco del presente reglamento, por el período de 2 (dos) años.

Si el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento o en las disposiciones de la Institución Formadora, fuera por fuerza mayor o ajena a su voluntad, deberá presentar las documentaciones pertinentes y se pondrá a consideración del Equipo Técnico de Becas.

CAPÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS

Artículo 23. LAS INSTITUCIONES FORMADORAS SE HALLAN OBLIGADAS A:

- Cumplir con lo estipulado en la cláusula del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Instituciones Formadoras.
- Designar un referente de la Institución para trabajar temas relacionados a las becas.
- Remitir el Reglamento interno de becas de la Institución, malla curricular de la carrera y otros documentos relacionados al usufructo de las becas.
- Remitir a la DNERHS el Informe académico de los becados, de forma semestral, en el cual deberá constar los siguientes requisitos: las calificaciones, promedio general, asistencia y otros datos relevantes.

Este reglamento será el instrumento aplicado a los funcionarios y personal contratado becados en el marco de los Convenios Interinstitucionales entre el MSPyBS y las Instituciones Formadoras.

En caso que en las disposiciones de la Institución Formadora estén contemplados otros términos, prevalecerán los del presente Reglamento.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24:

Facultar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud en su rol de Coordinadora del Equipo Técnico de Becas, a realizar modificaciones a los formatos Anexos del Reglamento de Selección, Adjudicación y Seguimiento de Becas de Carreras de Pregrado de Tecnicatura Superior, Carreras de Grado y Programas de Postgrado, que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



Artículo 25:

Los aspectos no previstos en el presente reglamento o cualquier situación emergente, serán analizados y resueltos por el Equipo Técnico de Becas, según las circunstancias lo requieran.

Así también los requisitos y documentaciones de las postulaciones podrán ser revisados y modificados por el Equipo Técnico de Becas para cada convocatoria.


ABOC. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

**NOTA DE POSTULACIÓN PARA BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE
TECNICATURA SUPERIOR**

Asunción, de de 20.....

Señor/a

_____, *Director/a Nacional*

Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Asunción

Yo _____ con C.I. N° _____ personal contratado/funcionario de la dependencia _____ tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de presentar mi postulación a la **CONVOCATORIA PARA BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR 20__** en el marco de la Resolución S.G. N° _____ y conforme a la Circular Equipo Técnico de Becas N° ____ /20__

Me postulo a la Institución Formadora _____ Sede _____ Carrera _____ Modalidad _____.

A ese efecto adjunto toda la documentación requerida en el orden y formato solicitado.

Se deja constancia que tengo conocimiento del Reglamento de Becas y que la dependencia donde cumpla funciones, no se verá resentida por el usufructo de la beca.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....
Firma del Postulante

Aclaración


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

**NOTA DE AUTORIZACIÓN PARA POSTULACIÓN A BECAS DE CARRERAS DE
PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR**

Asunción, de de 20....-

Señor/a

_____, *Director/a Nacional*

Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Asunción

Autorizo a _____ con C.I. N° _____ personal contratado/funcionario de la dependencia _____ a postularse a la **CONVOCATORIA PARA BECAS DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR 20__** en el marco de la Resolución S.G. N° ___/20__ y conforme a la Circular Equipo Técnico de Becas N° ___/20__ a la:

Institución Formadora _____ Sede _____ Carrera _____
Modalidad _____.

La presente autorización se realiza contemplando que en caso de que el postulante sea beneficiado con la beca la dependencia no se verá resentida en el cumplimiento de sus funciones, ajustándose a las normativas Institucionales emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos, así como a las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en materia de permisos, carga horaria, etc.

.....
Firma, aclaración y sello de la Máxima Autoridad de la Dependencia

Sello de la Dependencia


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

INSTITUCIÓN FORMADORA A LA CUAL POSTULA:

CARRERA DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR:

SEDE:

MODALIDAD:

A. DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos:	
Cédula de identidad N°:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Posee usted alguna discapacidad SI NO

Tipo:

Pertenece usted a la población indígena: SI NO

Grupo Étnico:

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

B. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Institución:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dependencia en la cual presta servicios:	



Nombre y apellido de la máxima autoridad de la dependencia en la cual presta servicios:	
Nombre y apellido del jefe/a inmediato superior:	
Número de teléfono institucional:	
E-mail institucional:	
Cargo que ocupa el personal contratado o funcionario que postula a la beca:	
Antigüedad en la institución (en años y meses):	
Especificar si es personal contratado o permanente:	

C. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios realizados:

Nivel de Estudios*	Título Obtenido	Institución Formadora	Año de Obtención del Título

* Bachiller, Técnico, Universitario o carrera en proceso.

Obs: es de carácter obligatorio llenar todos los campos del punto C. FORMACIÓN ACADÉMICA.

D. DOCUMENTACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL FORMULARIO:

- Nota de Postulación para becas de carreras de pregrado de tecnicatura superior (Formato).
- Nota de Autorización para postulación a becas de carreras de pregrado de tecnicatura superior (Formato).
- Copia de Cédula de Identidad Civil vigente.
- Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de 3 (tres).
- Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título de bachiller.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario (en caso de poseer).
- Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL

MSPBS



DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario.

Firma del/a Funcionario o
Personal Contratado

Lugar

Fecha


ABOG GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



CONTRATO DE BECA DE CARRERAS DE PREGRADO DE TECNICATURA SUPERIOR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes dedel año, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado en este acto por el/la DIRECTOR/A NACIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD,, con C.I. N°, con domicilio en Tte. Cnel. Mauricio Escobar casi Avda. Venezuela, en adelante el MSPyBS; y por la otra parte, el/la funcionario/a o personal contratado con C.I. N°, de nacionalidad....., con domicilio real en, en adelante el/la **BECADO/A**, convienen en celebrar el presente Contrato de beca de carrera de pregrado de tecnicatura superior que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MSPyBS otorga a al/la, con C.I. N°, una beca completa para la carrera de pregrado de tecnicatura superior, a ser cursada en la, sede

SEGUNDA: Conforme a la Cláusula del Convenio Interinstitucional suscrito en materia de regulación de las carreras de pregrado de tecnicatura superior, en relación a actividades docentes asistenciales realizadas en los establecimientos de salud dependientes o dependencias del MSPyBS aprobado por la Resolución S.G. N°, las Instituciones Formadoras han asumido el compromiso de otorgar, a los funcionarios y personal contratado del MSPyBS, una beca completa por cada diez (10) alumnos de carreras de pregrado de tecnicatura superior que ingresen al campo de práctica.

Las becas completas otorgadas por las Instituciones Formadoras, como beneficio contemplarán como mínimo la cobertura total de lo establecido en las cláusulas pertinentes de los Convenios Interinstitucionales.

TERCERA: El/La Becado/a asume el compromiso de dar cumplimiento irrestricto a las obligaciones contenidas en el Reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas vigente, Resolución S.G. N° cuya copia le será entregada para su conocimiento y aplicación, no pudiendo alegar desconocimiento posteriormente.

CUARTA: El/La Becado/a se obliga a cursar y aprobar todas las materias correspondientes a cada año académico, así también a mantener como mínimo un promedio general anual de calificaciones de 3,0 (tres enteros).

QUINTA: El/La Becado/a asume conocer las causales de pérdida de la beca contenidas en el reglamento respectivo y en las disposiciones de la Institución Formadora, así como la imposibilidad de ser adjudicado con una nueva beca, por el periodo de 2 (dos) años en caso de pérdida de la misma.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar indicado arriba.

Firma del Becado/a:

Por el MSPyBS: 
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Aclaración:

Aclaración:

C.I. N°:

Cargo:

Institución:

Institución:

NOTA DE POSTULACIÓN PARA BECAS DE CARRERAS DE GRADO

Asunción, de de 20.....

Señor/a

_____, *Director/a Nacional*

**Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción**

Yo _____ con C.I. N° _____ personal contratado/funcionario de la dependencia _____ tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de presentar mi postulación a la **CONVOCATORIA PARA BECAS DE CARRERAS DE GRADO 20** en el marco de la Resolución S.G. N° _____ y conforme a la Circular Equipo Técnico de Becas N° _____ /20__.

Me postulo a la Institución Formadora _____ Sede _____ Carrera _____ Modalidad _____.

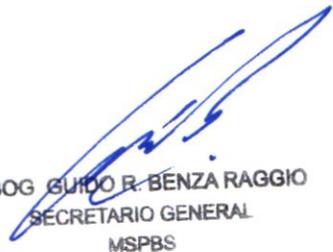
A ese efecto adjunto toda la documentación requerida en el orden y formato solicitado.

Se deja constancia que tengo conocimiento del Reglamento de Becas y que la dependencia donde cumplo funciones, no se verá resentida por el usufructo de la beca.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....

Firma del Postulante
Aclaración


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

NOTA DE AUTORIZACIÓN PARA POSTULACIÓN A BECAS DE CARRERAS DE GRADO

Asunción, de de 20....-

Señor/a

_____, *Director/a Nacional*

Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción

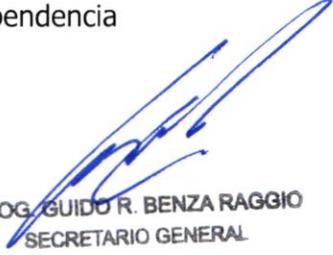
Autorizo a _____ con C.I. N° _____ personal contratado/funcionario de la dependencia _____ a postularse a la **CONVOCATORIA PARA BECAS DE CARRERAS DE GRADO 20** en el marco de la Resolución S.G. N° ____/20__ y conforme a la Circular Equipo Técnico de Becas N° ____/20__ a la:

Institución Formadora _____ Sede _____ Carrera _____
Modalidad _____.

La presente autorización se realiza contemplando que en caso de que el postulante sea beneficiado con la beca la dependencia no se verá resentida en el cumplimiento de sus funciones, ajustándose a las normativas Institucionales emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos, así como a las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en materia de permisos, carga horaria, etc.

.....
Firma, aclaración y sello de la Máxima Autoridad de la Dependencia

Sello de la Dependencia


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

INSTITUCIÓN FORMADORA A LA CUAL POSTULA:

CARRERA DE GRADO:

SEDE:

MODALIDAD:

A. DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos:	
Cédula de identidad N°:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Posee usted alguna discapacidad SI NO

Tipo:

Pertenece usted a la población indígena: SI NO

Grupo Étnico:
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

B. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Institución:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dependencia en la cual presta servicios:	



DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Nombre y apellido de la máxima autoridad de la dependencia en la cual presta servicios:	
Nombre y apellido del jefe/a inmediato superior:	
Número de teléfono institucional:	
E-mail institucional:	
Cargo que ocupa el personal contratado o funcionario que postula a la beca:	
Antigüedad en la institución (en años y meses):	
Especificar si es personal contratado o permanente:	

C. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios realizados:

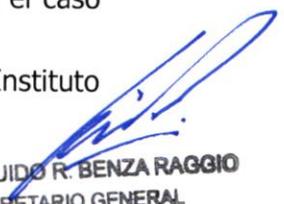
Nivel de Estudios*	Título Obtenido	Institución Formadora	Año de Obtención del Título

* Bachiller, Técnico, Universitario o carrera en proceso.

Obs: es de carácter obligatorio llenar todos los campos del punto C. FORMACIÓN ACADÉMICA.

D. DOCUMENTACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL FORMULARIO:

- Nota de postulación para becas de carreras de grado (Formato).
- Nota de autorización para postulación a becas de carreras de grado (Formato).
- Copia de Cédula de Identidad Civil vigente.
- Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de 3 (tres).
- Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título de bachiller.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario (en caso de poseer).
- Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario.

Firma del/a Funcionario o
Personal Contratado

Lugar

Fecha


ABOG. GUIDO R. BENZÀ RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS





**CONTRATO DE BECA DE CARRERAS DE GRADO EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes dedel año, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado en este acto por el/la DIRECTOR/A NACIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD,, con C.I. N°, con domicilio en Tte. Cnel. Mauricio Escobar casi Avda. Venezuela, en adelante el MSPyBS; y por la otra parte, el/la funcionario/a o personal contratado con C.I. N°, de nacionalidad....., con domicilio real en, en adelante el/la **BECADO/A**, convienen en celebrar el presente Contrato de beca de carrera de grado que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MSPyBS otorga a al/la, con C.I. N°, una beca completa para la carrera de grado, a ser cursada en la, sede

SEGUNDA: Conforme a la Cláusula del Convenio Interinstitucional suscrito en materia de regulación de las carreras de grado, en relación a actividades docentes asistenciales realizadas en los establecimientos de salud dependientes o dependencias del MSPyBS aprobado por la Resolución S.G. N°/20... las Instituciones Formadoras han asumido el compromiso de otorgar, a los funcionarios y personal contratado del MSPyBS, una beca completa por cada diez (10) alumnos de carreras de grado que ingresen al campo de práctica.

Las becas completas otorgadas por las Instituciones Formadoras, como beneficio contemplarán como mínimo la cobertura total de lo establecido en las cláusulas pertinentes de los Convenios Interinstitucionales.

TERCERA: El/La Becado/a asume el compromiso de dar cumplimiento irrestricto a las obligaciones contenidas en el Reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas vigente, Resolución S.G. N°..... cuya copia le será entregada para su conocimiento y aplicación, no pudiendo alegar desconocimiento posteriormente.

CUARTA: El/La Becado/a se obliga a cursar y aprobar todas las materias correspondientes a cada año académico, así también a mantener como mínimo un promedio general anual de calificaciones de 3,0 (tres enteros).

QUINTA: El/La Becado/a asume conocer las causales de pérdida de la beca contenidas en el reglamento respectivo y en las disposiciones de la Institución Formadora, así como la imposibilidad de ser adjudicado con una nueva beca, por el periodo de 2 (dos) años en caso de pérdida de la misma.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar indicado arriba.

Firma del Becado/a:

Aclaración:

C.I. N°:

Institución:

Por el MSPyBS:

Aclaración:

Cargo:

Institución:


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

NOTA DE POSTULACIÓN PARA BECAS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Asunción, de de 20.....

Señor/a

_____, *Director/a Nacional*

Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Asunción

Yo _____ con C.I. N° _____ personal contratado/funcionario de la dependencia _____ tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de presentar mi postulación a la **CONVOCATORIA PARA BECAS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO 20__** en el marco de la Resolución S.G. N° _____ y conforme a la Circular Equipo Técnico de Becas N° ____/20__.

Me postulo a la Institución Formadora _____ Sede _____ Programa _____ Modalidad _____.

A ese efecto adjunto toda la documentación requerida en el orden y formato solicitado.

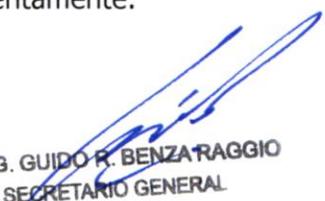
Se deja constancia que tengo conocimiento del Reglamento de Becas y que la dependencia donde cumpla funciones, no se verá resentida por el usufructo de la beca.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....

Firma del Postulante

Aclaración


ABOG. GUIDO R. BENZARAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

**NOTA DE AUTORIZACIÓN PARA POSTULACIÓN A BECAS DE PROGRAMAS DE
POSTGRADO**

Asunción, de de 20....-

Señor/a

_____, **Director/a Nacional**

Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Asunción

Autorizo a _____ con C.I. N° _____ personal contratado/funcionario de la dependencia _____ a postularse a la **CONVOCATORIA PARA BECAS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO 20__** en el marco de la Resolución S.G. N° __/20__ y conforme a la Circular Equipo Técnico de Becas N° __/20__ a la:

Institución Formadora _____ Sede _____ Programa _____
Modalidad _____.

La presente autorización se realiza contemplando que en caso de que el postulante sea beneficiado con la beca la dependencia no se verá resentida en el cumplimiento de sus funciones, ajustándose a las normativas Institucionales emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos, así como a las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en materia de permisos, carga horaria, etc.

.....

Firma, aclaración y sello de la Máxima Autoridad de la Dependencia

Sello de la Dependencia


ABOG. GUIDO BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

INSTITUCIÓN FORMADORA A LA CUAL POSTULA:

PROGRAMA DE POSTGRADO:

SEDE:

MODALIDAD:

A. DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos:	
Cédula de identidad N°:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
E-mail:	

Posee usted alguna discapacidad SI NO

Tipo:

Pertenece usted a la población indígena: SI NO

Grupo Étnico:

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

B. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Institución:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dependencia en la cual presta servicios:	



Nombre y apellido de la máxima autoridad de la dependencia en la cual presta servicios:	
Nombre y apellido del jefe/a inmediato superior:	
Número de teléfono institucional:	
E-mail institucional:	
Cargo que ocupa el personal contratado o funcionario que postula a la beca:	
Antigüedad en la institución (en años y meses):	
Especificar si es personal contratado o permanente:	

C. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios realizados:

Nivel de Estudios*	Título Obtenido	Institución Formadora	Año de Obtención del Título

* Bachiller, Técnico, Universitario, Carrera en proceso, Postgrado.

Obs: es de carácter obligatorio llenar todos los campos del punto C. FORMACIÓN ACADÉMICA.

D. DOCUMENTACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR AL FORMULARIO:

- Nota de postulación para becas de programas de postgrado (Formato).
- Nota de autorización para postulación a becas de programas de postgrado (Formato).
- Copia de Cédula de Identidad Civil vigente.
- Copia de Evaluación de rendimiento del último año, con una calificación mínima de 3 (tres).
- Certificado de trabajo original del MSPyBS expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS o podrá ser gestionado a través de la INTRANET.
- Copia del certificado de estudios y/o copia del título universitario.
- Copia del título de postgrado. En caso de contar con título de programa de postgrado equivalente al ciclo de estudios al cual se postula, deberá presentar una copia. Se especifica que la descripción y clasificación de los programas de postgrado serán las establecidas en la Ley 4995/2013, en las reglamentaciones del CONES relativas a las capacitaciones, las especializaciones, las maestrías y los doctorados y en las reglamentaciones emanadas por el Ministerio de Educación y Ciencias relativas a los diplomados.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
DIRECCIÓN GENERAL
MSPBS



DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

- Copia de certificado de discapacidad vigente expedido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS (para el caso del personal con discapacidad).
- Copia de carnet de identidad indígena vigente que expedido por el Instituto Paraguayo del Indígena – INDI (para el caso del personal indígena).

Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario.

Firma del/a Personal Contratado
o Funcionario

Lugar

Fecha


ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS



**CONTRATO DE BECA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES FORMADORAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes dedel año, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado en este acto por el/la DIRECTOR/A NACIONAL de la DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD,, con C.I. N°, con domicilio en Tte. Cnel. Mauricio Escobar casi Avda. Venezuela, en adelante el MSPyBS; y por la otra parte, el/la funcionario/a o personal contratado con C.I. N°, de nacionalidad....., con domicilio real en, en adelante el/la **BECADO/A**, convienen en celebrar el presente Contrato de beca de programas de postgrado que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MSPyBS otorga a al/la, con C.I. N°, una beca completa para el programa de postgrado, a ser cursado en la, Sede

SEGUNDA: Conforme a la Cláusula del Convenio Interinstitucional suscrito en materia de regulación de los programas de postgrado, en relación a actividades docentes asistenciales realizadas en los establecimientos de salud dependientes o dependencias del MSPyBS aprobado por la Resolución S.G. N°/20... las Instituciones Formadoras han asumido el compromiso de otorgar, a los funcionarios y personal contratado del MSPyBS, una beca completa por cada quince (15) alumnos de programas de postgrado que ingresen al campo de práctica.

Las becas completas otorgadas por las Instituciones Formadoras, como beneficio contemplarán como mínimo la cobertura total de lo establecido en las cláusulas pertinentes de los Convenios Interinstitucionales.

TERCERA: El/La Becado/a asume el compromiso de dar cumplimiento irrestricto a las obligaciones contenidas en el Reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas vigente, Resolución S.G. N°..... cuya copia le será entregada para su conocimiento y aplicación, no pudiendo alegar desconocimiento posteriormente.

CUARTA: El/La Becado/a se obliga a cursar y aprobar todas las materias correspondientes a cada año académico, así también a mantener como mínimo un promedio general anual de calificaciones de 3,0 (tres enteros).

QUINTA: El/La Becado/a asume conocer las causales de pérdida de la beca contenidas en el reglamento respectivo y en las disposiciones de la Institución Formadora, así como la imposibilidad de ser adjudicado con una nueva beca, por el periodo de 2 (dos) años en caso de pérdida de la misma.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar indicado arriba.

Firma del **Becado/a**:

Por el **MSPyBS**: 
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Aclaración:

Aclaración:

C.I. N°:

Cargo:

Institución:

Institución: